

Decreto No. 466, que concede Jubilación con pensión del Estado al señor
Luis Enrique Despradel Penneil.

(G. O. No. 8830 del 5 de Febrero de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 466

VISTA la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Concede el beneficio de la jubilación y le asigna una pensión del Estado de trescientos pesos oro (RD\$300.00) mensuales, al señor Luis Enrique Despradel Penneil.

Art. 2.— Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, años 120º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Tapia Espinal

Decreto No. 467, que modifica varios artículos del Reglamento No. 210, del 12 de noviembre de 1963, de la Junta Administradora del Fondo de Previsión y Asistencia de los Alistados del Centro de Enseñanza de las Fuerzas Armadas.

(G. O. No. 8830 del 5 de Febrero de 1964)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 467

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente